

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.970

Jueves 10 de Octubre de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2555400

#### EXTRACTO

MARIA DE LOS ANGELES UBILLA SANTA-CRUZ, abogado, notario reemplazante de don EDUARDO DIEZ MORELLO, abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, con oficio en calle Luis Thayer Ojeda número 359, Providencia, mediante escritura pública de fecha 30 de septiembre de 2024, bajo el repertorio número 16.641, comparece ante el titular de este oficio, doña PAULINA HENRIQUEZ RUBIO, en representación convencional de la sociedad AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C., sociedad del giro de su denominación, válidamente constituida según las leyes peruanas, todos con domicilio para estos efectos en calle Del Inca número cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis, oficina novecientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, la compareciente mayor de edad, y expone: Que viene en constituir una sociedad por acciones. Los estatutos de la sociedad serán los siguientes: El nombre o razón social de la sociedad por acciones que por este acto se constituye es AI INVERSIONES PALO ALTO CHILE SpA, pudiendo usar para fines bancarios, comerciales y publicitarios el nombre de fantasía "CANVIA CHILE SpA". El domicilio de la sociedad es la ciudad de Santiago, sin perjuicio que podrá establecer oficinas, filiales, agencias o sucursales en otros lugares del país o en el extranjero. La duración de la sociedad será indefinida. El objeto de la sociedad es: A. Proveer soluciones informáticas integrales que favorezcan los objetivos empresariales de sus clientes, para lo cual, podrá dedicarse a la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, arrendamiento en cualquier modalidad legalmente permitida, de equipos electrónicos, de sistemas de computación y licencias, la prestación de servicios de mantenimiento, cableado, instalaciones, servicios de procesamiento de datos y reparaciones de equipos electrónicos, servicios de asesoría técnica, elaboración, desarrollo, mantenimiento y pruebas de sistemas, aplicaciones y software. B. Consultoría, servicios de outsourcing, hosting, housing, mesa de ayuda y mesa de servicios, cloud en todas sus modalidades y servicios asociados o administrados. C. Así como cualquier otra actividad vinculada a la ingeniería informática, tecnologías de la información y transformación digital y, en general, cualquier servicio relacionado con el campo de la informática, tecnologías de la información y transformación digital. D. Servicios de tercerización y locación de servicios consistentes en el desarrollo de una o más partes de la actividad principal o de back office de terceros, incluyendo, pero no limitándose a servicios referidos, vinculados o integrados a actividades de operación, administración, mantenimiento, atención al público. Servicios de administración de archivos. Servicios de digitalización con valor legal o sin valor legal y servicios referidos a actividades y procesos comerciales y operativos. E. Constituir, organizar, adquirir y administrar sociedades, estando facultada a efectuar inversiones o adquirir, mantener, administrar y transferir acciones, participaciones, y, en general, cualquier tipo de valor emitido por sociedades constituidas en Chile o en el extranjero. F. Adquirir, construir, refaccionar, gravar, transformar y administrar bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales para el desarrollo de los negocios sociales, o para invertir las reservas y demás dineros disponibles de la sociedad y enajenar a cualquier título traslativo de dominio los bienes de que sea dueña. G. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de las mismas actividades o negocios. H. Celebrar toda clase de actos, actividades y contratos lícitos en Chile y en el exterior. I. Girar, aceptar, endosar, cobrar, negociar, y en general efectuar operaciones con títulos valores. J. Importar o exportar todo tipo de bienes, máquinas y equipos directa o indirectamente relacionados con el objeto social. K. Formar parte de otras sociedades comerciales, civiles o entidades sin ánimo de lucro o del sector cooperativo que tengan actividades semejantes, complementarias o accesorias, o que sean de conveniencia general para los asociados. L. Participar en licitaciones públicas o privadas, ya sea de manera personal o actuando con terceras personas en consorcios o uniones temporales. M. Celebrar contratos de cuentas en participación, mutuo, contratos con entidades bancarias o financieras. N. Celebrar y

CVE 2555400

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



ejecutar, en general, todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionan con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y las demás, que sean conducentes al buen logro de los fines sociales. Ñ. Se prohíbe expresamente a la Sociedad constituirse como garante de obligaciones contraídas por terceros o por sus propios accionistas, salvo determinación unánime de los accionistas, reunidos en Asamblea General de Accionistas. El capital de la sociedad es la suma de un millón de pesos, dividido en cien acciones ordinarias, nominativas, de única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, el cual suscribe y paga como sigue: la sociedad AI INVERSIONES PALO ALTO II S.A.C. con cien acciones que suscribe en este acto, por el precio de un millón de pesos que se enteran en la caja social a entera conformidad, equivalente al cien por ciento de las acciones. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 07 de octubre de 2024.

